

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2023-HNDM-1

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL HNDM

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
 RUC N° : 20160388570
 Domicilio legal : AV. GRAU NRO. 1300 PARQUE HISTORIA DE LA MEDICINA
 PERUANA (CUADRA 13) LIMA
 Teléfono: : 328-1330
 Correo electrónico: : icesardaguirre@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL HNDM

ITEM PAQUETE N° 01	SUB ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
VIVERES SECOS	1.1	CAFÉ INSTANTANEO	UNIDAD	440
	1.2	FLAN	KG	180
	1.3	GELATINA	KG	720
	1.4	CHOCOLATE X 300 GR	UNIDAD	480
	1.5	MANZANILLA FILTRANTE	UNIDAD	96
	1.6	TE FILTRANTE C/ CANELA Y CLAVO	UNIDAD	36
	1.7	MERMELADA DE FRESA, PIÑA Y NARANJA	KG	2,280

ITEM PAQUETE N° 02	SUB ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
VIVERES SECOS	2.1	FIDEOS SURTIDOS	KG	960
	2.2	FIDEOS TALLARIN	KG	9,720
	2.3	HARINA DE CHUÑO	KG	5,760
	2.4	HARINA DE MAIZ	KG	1,200
	2.5	MORON	KG	480
	2.6	TRIGO PELADO	KG	960
	2.7	AJI COLORADO PANCA (ESPECIAL)	KG	384

ITEM PAQUETE N° 03	SUB ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
VIVERES SECOS	3.1	ANIS	KG	36
	3.2	CANELA CHINA	UNIDAD	6
	3.3	CANELA ENTERA	KG	120
	3.4	CLAVO DE OLOR	KG	24

	3.5	COCO RALLADO	KG	120
	3.6	COMINO MOLIDO	KG	96
	3.7	CHANCACA	KG	480
	3.8	GUINDONES DESHIDRATADOS	KG	360
	3.9	HIGOS SECOS	KG	360
	3.10	HOJA DE LAUREL	KG	12
	3.11	HONGOS SECOS	KG	12
	3.12	KETCHUP BALDE X 4 LT	UNIDAD	12
	3.13	KION	KG	144
	3.14	MENSI	UNIDAD	12
	3.15	MOSTAZA BALDE X 4 KG	UNIDAD	36
	3.16	OREGANO SECO	KG	48
	3.17	PALILLO MOLIDO	KG	24
	3.18	PASAS SIN PEPA GRANDE	KG	720
	3.19	PASTA DE TOMATE	UNIDAD	288
	3.20	PECANAS	KG	240
	3.21	PIMENTON MOLIDO	KG	96
	3.22	PIMIENTA MOLIDA	KG	96
	3.23	SAL DE COCINA YODADA	KG	4,200
	3.24	SAZONADOR GLUTAMATO	KG	144
	3.25	SILLAO BOTELLA X ½ LT	UNIDAD	1,200
	3.26	TAUSY BOLSA DE 500 GR	UNIDAD	12
	3.27	VAINILLA (FCO X 1 LT)	UNIDAD	60
	3.28	TOMILLO	UNIDAD	180
	3.29	CHICHA DE JORA	UNIDAD	180

ITEM PAQUETE N° 04	SUB ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
VIVERES SECOS	4.1	CAFÉ MOLIDO PARA PASAR	UNIDAD	720
	4.2	CEBADA	KG	1,200
	4.3	LINAZA	KG	480
	4.4	MAIZ MORADO	KG	2,640
	4.5	MAIZ MOTE PELADO	KG	840
	4.6	MAIZENA A GRANEL	KG	435
	4.7	MANI ENTERO	KG	360
	4.8	POLENTA O HARINA DE MAIZ PRECOCIDA	KG	1,200
	4.9	PURE DE PAPA EN BOLSA X 1 KG	KG	2,160
	4.10	SEMOLA	KG	1,080
	4.11	ACEITE DE OLIVA	UNIDAD	24
	4.12	VINAGRE DE MANZANA	UNIDAD	240

ITEM PAQUETE N° 05	SUB ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PANES Y OTROS	5.1	PAN FRANCES	UNIDAD	353,400
	5.2	PAN INTEGRAL	UNIDAD	229,200
	5.3	PAN DE CAMOTE	UNIDAD	48,000
	5.4	PAN MOLIDO	UNIDAD	720
	5.5	PANETON	UNIDAD	300

ITEM PAQUETE N° 06	SUB ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
VIVERES SECOS	6.1	AJOS PELADO	KG	3,720
	6.2	AJI VERDE	KG	2,160
	6.3	ALBAHACA	KG	1,200
	6.4	APIO	KG	3,720
	6.5	ARVERJA CHINA	KG	372
	6.6	ARVERJA VERDE CRIOLLA (FRESCA)	KG	2,892
	6.7	BETEGARRA SIN HOJAS	KG	288
	6.8	BROCOLI	KG	1,920
	6.9	CAIGUA	KG	1,800
	6.10	CALABAZA CHINA	KG	360
	6.11	CALABAZA MADURA	KG	480
	6.12	CAMOTE AMARILLO	KG	22,380
	6.13	CEBOLLA CABEZA	KG	19,536
	6.14	CEBOLLITA CHINA	KG	240
	6.15	CULANTRO FRESCO	KG	852
	6.16	CHOCLO DESGRANADO	KG	2,958
	6.17	ESPINACA	KG	2,664
	6.18	FRIJOL CHINO	KG	1,680
	6.19	HIERBA BUENA	KG	144
	6.20	HUACATAY	KG	516
	6.21	HINOJO	KG	36
	6.22	HIERBA LUISA	KG	280
	6.23	LECHUGA	KG	4,620
	6.24	NABO FRESCO	KG	2,604
	6.25	OLLUCO	KG	3,240
	6.26	PEPINILLO	KG	1,752
	6.27	PEREJIL	KG	108
	6.28	PIMIENTO FRESCO	KG	2,064
	6.29	PORO	KG	3,720
	6.30	RABANITO	KG	900
	6.31	ROCOTO	KG	1,116
	6.32	TOMATE ITALIANO	KG	14,196
	6.33	ZAPALLITO ITALIANO	KG	1,440
	6.34	ZANAHORIA	KG	10,440

ITEM PAQUETE N° 07	SUB ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
FRUTAS	7.1	MANZANA CORRIENTE	KG	3,240
	7.2	MARACUYA	KG	2,400
	7.3	GRANADILLA	KG	24,060
	7.4	MEMBRILLO	KG	2,400
	7.5	PIÑA	KG	2,160
	7.6	PLATANO ISLA	UNIDAD	990
	7.7	PERA DE AGUA	KG	5,820

ITEM PAQUETE N° 08	SUB ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
POLLO ENTERO	8.1	POLLO ENTERO ENVICERADO (SIN MENUENCIA)	KG	74,800.80

ITEM PAQUETE N° 09	SUB ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CARNES	9.1	MEDALLON DE PAVITA	KG	3,120
	9.2	MILANESA DE POLLO	KG	2,160

ITEM PAQUETE N° 10	SUB ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CARNES Y VISCERAS	10.1	PIERNA DE CERDO DESHUESADA S/ PIEL	KG	10,800
	10.2	CARNE FRESCO DE RES BOLA DE LOMO	KG	12,000
	10.3	CARNE MOLIDA	KG	300
	10.4	RELLENO CRIOLLO	KG	1,200
	10.5	HIGADO CONGELADO	KG	1,440

ITEM PAQUETE N° 11	SUB ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
LACTEOS	11.1	QUESO FRESCO DE VACA DESCREMADO SIN SAL	KG	720
	11.2	QUESO FRESCO PASTEURIZADO	KG	4,272
	11.3	LECHE DESCREMADA EN POLVO	UNIDAD	180

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 151-2023/OEA/HNDM del 05 de junio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS / DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62° DEL REGLAMENTO.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **365 días calendarios**³ de acuerdo a lo siguiente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

Viveres Secos: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de **01 día calendario**⁴, a la suscripción del Contrato; para las siguientes entregas el plazo máximo será de 02 primeros días de cada mes.

Viveres Frescos: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de **01 día calendario**⁵ a la suscripción del Contrato, previa coordinación con el área usuaria.

Frutas: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de **01 día calendario**⁶ a la suscripción del Contrato, previa coordinación con el área usuaria.

Productos Cárnicos: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de **01 día calendario**⁷ a la suscripción del Contrato, previa coordinación con el área usuaria.

Productos Lácteos: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de **01 día calendario**⁸ a la suscripción del Contrato, previa coordinación con el área usuaria.

HORARIOS DE ENTREGAS DEL CRONOGRAMA

Viveres Secos: 01 vez al mes de 09:00 a 11:00 hrs.

Para el caso del queso fresco estos cuentan con un cronograma específico sin afectar la vida útil (mínimo de 20 días) de estos y que será entregada por el área usuaria.

Viveres Frescos: 03 veces por semana (Martes Jueves y Sábado) de 07:00 a 09:00 hrs

Frutas: Diario o según cronograma de 08:00 a 09:00 hrs.

Productos Cárnicos: Diario o según cronograma. Los productos deben ingresar en el horario de 07:00 a 09:00 hrs.

³ Absolución a la observación N° 01 del participante SERVICIOS DE ALIMENTACION YUSEP ANANIAS E.I.R.L.

⁴ Absolución a la observación N° 02 del participante SERVICIOS DE ALIMENTACION YUSEP ANANIAS E.I.R.L.

⁵ Absolución a la observación N° 02 del participante SERVICIOS DE ALIMENTACION YUSEP ANANIAS E.I.R.L.

⁶ Absolución a la observación N° 02 del participante SERVICIOS DE ALIMENTACION YUSEP ANANIAS E.I.R.L.

⁷ Absolución a la observación N° 02 del participante SERVICIOS DE ALIMENTACION YUSEP ANANIAS E.I.R.L.

⁸ Absolución a la observación N° 02 del participante SERVICIOS DE ALIMENTACION YUSEP ANANIAS E.I.R.L.

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
LP N° 006-2023-HNDM-1 SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL HNDM – BASES
INTEGRADAS

CRONOGRAMA DE ENTREGA

N° DE ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1RA	2DA	3RA	4TA	5TA	6TA	7MA	8VO	9NO	10MO	11AVO	12AVO
GRUPO I VIVERES SECOS															
1	CAFÉ INSTANT.(190-200GRS.) CAJA X 12 LATAS	LATAS	440	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	44
2	FLAN	KLS.	180	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
3	GELATINA	KLS.	720	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
4	CHOCOLATE X 300 GRs.	TAB	480	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
5	MANZANILLA CJA.X 100 SOBRES	CAJA	96	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
6	TE FILTRANTE CICANELA CLAV CJA X 100 SOB	CAJA	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
7	MERMELADA DE FRESA,PIÑA Y NARANJA	KLS	2280	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190

N° DE ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1RA	2DA	3RA	4TA	5TA	6TA	7MA	8VO	9NO	10MO	11AVO	12AVO
GRUPO II VIVERES SECOS															
1	FIDEOS SURTIDO	KLS.	960	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
2	FIDEOS TALLARIN GRUESO	KLS.	9720	810	810	810	810	810	810	810	810	810	810	810	810
3	HARINA DE CHUÑO	KLS.	5760	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480
4	HARINA DE MAIZ	KLS.	1200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
5	MORON	KLS.	480	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
6	TRIGO PELADO	KLS.	960	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
7	AJI COLORADO PANCA (ESPECIAL)	KLS.	384	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32

N° DE ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1RA	2DA	3RA	4TA	5TA	6TA	7MA	8VO	9NO	10MO	11AVO	12AVO
GRUPO III VIVERES SECOS															
1	ANIS	KLS.	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
2	CANELA CHINA BOLSA X 250 GRs	BOLSA	6	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5
3	CANELA ENTERA	KLS	120	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
4	CLAVO DE OLOR	KLS	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
5	COCO RALLADO	KLS.	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
6	COMINO MOLIDO	KLS	96	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
7	CHANCACA	CHPS	480	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
8	GUINDONES SECOS	KLS.	360	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
9	HIGOS SECOS	KLS	360	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
10	HOJA LAUREL	KLS	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	HONGOS SECOS	KLS	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	KETCHUP BALDE X 4 KLS.	BALDE	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
13	KION	KLS	144	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
14	MENSA BOLSA X 500 GRs	SOBRE	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
15	MOSTAZA BALDE X 4 KLS.	BALDE	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
16	OREGANO SECO	KLS	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
17	PALILLO MOLIDO	KLS.	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
18	PASAS SIN PEPA GRANDE	KLS.	720	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
19	PASTA DE TOMATE	LATAS	288	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
20	PECANAS	KLS.	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	PIMENTON MOLIDO	KLS	96	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
22	PIMIENTA MOLIDA	KLS	96	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
23	SAL DE COCINA YODADA	KLS.	4200	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350
24	GLUTAMATO MONOSODICO (BOLSA 1 Kg)	KLS.	144	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
25	SILLAGO BOTELLA X 1/2 LTR.	BTLLA	1200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
26	TAUSY BOLSA DE 500 GS	BOLSA	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
27	VAINILLA (FCO X 1 LTR)	BOT.	60	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
28	TOMILLO X 15 GR. BOL.SITA	BOL.SITA	180	30		30		30		30		30		30	
29	CHICHA DE JORA	LTRS.	180	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
LP N° 006-2023-HNDM-1 SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL HNDM – BASES
INTEGRADAS

N° DE ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1RA.	2DA	3RA	4TA	5TA	6TA	7MA	8VO	9NO	10MO	11AVO	12AVO
GRUPO IV VIVERES SECOS															
1	CAFÉ MOLIDO PARA PASAR	KLS.	720	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
2	CEBADA	KLS.	1200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
3	LINAZA	KLS.	480	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
4	MAIZ MORADO SECO	KLS.	2640	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220
5	MAIZ MOTE PELADO	KLS.	840	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
6	MAIZENA AGRANEL	KLS.	435	50	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
7	MAIZ ENTERO	KLS.	360	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
8	POLENTA	KLS.	1200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
9	PURE DE PAPA EN BOLSA (1 KL.)	KLS.	2160	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180
10	SEMOLA	KLS.	1080	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
11	ACEITE DE OLIVA	LTRS.	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
12	VINAGRE DE MANZANA	LTRS.	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20

N° DE ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1RA.	2DA	3RA	4TA	5TA	6TA	7MA	8VO	9NO	10MO	11AVO	12AVO
GRUPO V PANES Y OTROS															
1	PAN FRANCÉS 36 GRS APROX	UNDS.	353400	29450	29450	29450	29450	29450	29450	29450	29450	29450	29450	29450	29450
2	PAN INTEGRAL 36 GRS APROX	UNDS.	229200	19100	19100	19100	19100	19100	19100	19100	19100	19100	19100	19100	19100
3	PAN DE CAMOTE 36 GRS APROX	UNDS.	48000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000
4	PAN MOLIDO	KLS.	720	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
5	PANETON DE 900-1000 GR APROX	UND	300												300

N° DE ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1RA.	2DA	3RA	4TA	5TA	6TA	7MA	8VO	9NO	10MO	11AVO	12AVO
GRUPO VI VIVERES FRESCOS															
1	AJOS PELADO	KLS.	3720	310	310	310	310	310	310	310	310	310	310	310	310
2	AJÍ VERDE	KLS.	2160	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180
3	ALBAHACA	KLS.	1200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
4	APIO	KLS.	3720	310	310	310	310	310	310	310	310	310	310	310	310
5	ALVERJITA CHINA	KLS.	372	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
6	ARVERJITA VERDE CRIOLLA (FRESCA)	KLS.	2892	241	241	241	241	241	241	241	241	241	241	241	241
7	BETERRAGA SIN HOJAS	KLS.	288	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
8	BROCOLI	KLS.	1920	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160
9	CAIGJA	KLS.	1800	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
10	CALABAZA CHINA	KLS.	360	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
11	CALABAZA MADURA	KLS.	480	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
12	CAMOTE AMARILLO	KLS.	22380	1865	1865	1865	1865	1865	1865	1865	1865	1865	1865	1865	1865
13	CEBOLLA CABEZA	KLS.	19536	1628	1628	1628	1628	1628	1628	1628	1628	1628	1628	1628	1628
14	CEBOLLITA CHINA	KLS.	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
15	CULANTRO FRESCO	KLS.	852	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71
16	CHOCLO DESGRANADO	KLS.	2958	246.5	246.5	246.5	246.5	246.5	246.5	246.5	246.5	246.5	246.5	246.5	246.5
17	ESPINACA	KLS.	2664	222	222	222	222	222	222	222	222	222	222	222	222
18	FRÍJOL CHINO	KLS.	1680	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140
19	HIERBA BUENA	KLS.	144	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
20	HUACATAY	KLS.	516	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
21	HINOJO	KLS.	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
22	HIERBA LUISA	KLS.	279.6	23.3	23.3	23.3	23.3	23.3	23.3	23.3	23.3	23.3	23.3	23.3	23.3
23	LECHUGA	KLS.	4620	385	385	385	385	385	385	385	385	385	385	385	385
24	NABO SIN HOJAS	KLS.	2604	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217
25	OLLUCO	KLS.	3240	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270
26	PEPINILLO	KLS.	1752	146	146	146	146	146	146	146	146	146	146	146	146
27	PEREJIL	KLS.	108	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
28	PIMIENTOS DE COLORES	KLS.	2064	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172
29	PORO	KLS.	3720	310	310	310	310	310	310	310	310	310	310	310	310
30	RABANITOS SIN HOJAS	KLS.	900	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75
31	ROCOTO	KLS.	1116	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93
32	TOMATE ITALIANO	KLS.	14196	1183	1183	1183	1183	1183	1183	1183	1183	1183	1183	1183	1183
33	ZAPALLITO ITALIANO	KLS.	1440	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120
34	ZANAHORIA	KLS.	10440	870	870	870	870	870	870	870	870	870	870	870	870

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
LP N° 006-2023-HNDM-1 SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL HNDM – BASES
INTEGRADAS

N° DE ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1RA.	2DA	3RA	4TA	5TA	6TA	7MA	8VO	9NO	10MO	11AVO	12AVO
	GRUPO VII FRUTAS														
1	MANZANA CORRIENTE	KLS.	3240	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270
2	MARACUYA	KLS.	2400	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
3	GRANADILLA	KLS.	24060	2005	2005	2005	2005	2005	2005	2005	2005	2005	2005	2005	2005
4	MEMBRILLO	KLS.	2400	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
5	PIÑA	KLS.	2160	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180
6	PLATANO ISLA APROX 250 GRS	CTS.	990	82.5	82.5	82.5	82.5	82.5	82.5	82.5	82.5	82.5	82.5	82.5	82.5
7	PERA DE AGUA APROX 200 GRS	KLS.	5820	485	485	485	485	485	485	485	485	485	485	485	485

N° DE ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1RA.	2DA	3RA	4TA	5TA	6TA	7MA	8VO	9NO	10MO	11AVO	12AVO
	GRUPO VIII POLLO														
1	POLLO FRESCO, LIO CONGELADO, EVISCERADO DE UN PESO MÍNIMO DE 1800 A 2000 Kg. (Se aclara que pollo eviscerado es equivalente a pollo sin vísceras o sin menudencia)	KLS.	74,800.80	6,233.40	6,233.40	6,233.40	6,233.40	6,233.40	6,233.40	6,233.40	6,233.40	6,233.40	6,233.40	6,233.40	6,233.40

N° DE ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1RA.	2DA	3RA	4TA	5TA	6TA	7MA	8VO	9NO	10MO	11AVO	12AVO
	GRUPO IX CARNES														
1	MEDALLON DE PAVITA	KLS.	3,120	260	260	260	260	260	260	260	260	260	260	260	260
2	MILANESA DE POLLO	KLS.	2,160	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180

N° DE ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1RA.	2DA	3RA	4TA	5TA	6TA	7MA	8VO	9NO	10MO	11AVO	12AVO
	GRUPO X CARNES Y VISCERAS														
1	PIERNA DE CERDO DESHUESADA SIPIEL	KLS.	10,800	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900
2	RES BOLA DE LOMO SIHUESO SIGRA SA Y SINERVI	KLS.	12,000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
3	CARNE MOLIDA	KLS.	300	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
4	RELLENO CRIOLLO	KLS.	1,200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
5	HIGADO CONGELADO	KLS.	1,440	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120

N° DE ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1RA.	2DA	3RA	4TA	5TA	6TA	7MA	8VO	9NO	10MO	11AVO	12AVO
1	QUESO FRESCO DE VACA DESCREMADO SIN SAL	KLS.	720	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
2	QUESO FRESCO PASTEURIZADO	KG	4,272	356	356	356	356	356	356	356	356	356	356	356	356
3	LECHE DESCREMADA EN POLVO BOLSA X 25 KGR.	BOLSA	180	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de la reproducción de las bases de S/. 5.00 Soles en las cajas de la Oficina de Economía del Hospital Nacional Dos de Mayo y luego recabar el ejemplar en la Oficina de Logística, sito en PARQUE HISTORIA DE LA MEDICINA PERUANA S/N, ALTURA CUADRA 13 Av. GRAU – CERCADO DE LIMA.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1062, que aprueba la Ley de Inocuidad de los alimentos.
- Decreto Supremo N°007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Resolución Ministerial N° 449-2001-SA/DM, que aprueba la “Norma Sanitaria para trabajos de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, limpieza de ambientes y de tanques sépticos”.
- Resolución Ministerial N° 363-2005/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para el Funcionamiento de Restaurantes y Servicios Afines”.
- Resolución Ministerial N° 461-2007/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para el Análisis Microbiológico de Superficies en contactos con Alimentos y Bebidas.
- Resolución Ministerial N° 749-2012-MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para los Servicios de Alimentación en Establecimientos de Salud”.
- Resolución Ministerial N° 1295- 2018/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”
- “Código de Prácticas de Higiene para los alimentos Precocinados Utilizados en los Servicios de comida para Colectividades” CAC/RCP 39-1993.
- Resolución Directoral N°117-2017/D/HNDM Documento Técnico “Manual de Principios Generales de Higiene” del Departamento de Nutrición y Dietética.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)¹¹
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

¹¹ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹³ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁴.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

¹² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹³ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁴ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Dos de Mayo, sito en Av. Grau 1300 Parque Historia de la Medicina Peruana (Cuadra 13) Lima.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del encargado del almacén del Hospital Nacional Dos de Mayo.
- La conformidad será otorgada por el jefe del Departamento de Nutrición y Dietética.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística (Área de Almacén) del Hospital Nacional Dos de Mayo, sito en Av. Grau 1300 Parque Historia de la Medicina Peruana (Cuadra 13) Lima.

2.6. REAJUSTE DE PRECIO

En concordancia con el Artículo 38.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Fórmula de reajuste, pagos que corresponde al contratista de acuerdo. Conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidores que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de alimentos de Víveres Secos, frescos y productos Lácteos, verduras, frutas, productos cárnicos y productos lácteos para el Departamento de Nutrición y Dietética para el Hospital Nacional Dos de Mayo.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad pública abastecer al Hospital Nacional Dos de Mayo de frescos y productos Lácteos, verduras, frutas, productos cárnicos y productos lácteos. En cumplimiento al Artículo 105°.- Departamento de Nutrición y Dietética: Es la unidad orgánica encargada de promover, proteger y recuperar la salud Nutricional del paciente; depende:

e). Asegurar el suministro de las raciones alimenticias a los pacientes y personal y efectuar la evaluación del contenido nutricional y otras especificaciones de la alimentación, a fin de cubrir las necesidades nutricionales de los pacientes y del personal que acude al hospital.

3. ANTECEDENTES

El Hospital Nacional Dos de Mayo es una IPRESS categorizada como Hospital Nacional Nivel III.1, dentro de su cartera de servicios se encuentra el departamento de nutrición y dietética, así mismo tiene la responsabilidad de atención a los pacientes hospitalizados y personal con derecho de alimentación por intermedio de los equipos de producción y hospitalización.

Además el departamento de nutrición y dietética cuenta con un comedor médico y general que brinda alimentos tanto en el desayuno, almuerzo y cena a todos los trabajadores que laboran en el hospital.

4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objetos la adquisición de Víveres Secos, frescos y productos Lácteos, verduras, frutas, productos cárnicos y productos lácteos para pacientes hospitalizados y personal con derecho de alimentación para el Hospital Nacional Dos de Mayo.

5. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1062, que aprueba la Ley de Inocuidad de los alimentos.
- Decreto Supremo N°007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Resolución Ministerial N° 449-2001-SA/DM, que aprueba la “Norma Sanitaria para trabajos de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, limpieza de ambientes y de tanques sépticos”.
- Resolución Ministerial N° 363-2005/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para el Funcionamiento de Restaurantes y Servicios Afines”.
- Resolución Ministerial N° 461-2007/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para el Análisis Microbiológico de Superficies en contactos con Alimentos y Bebidas.
- Resolución Ministerial N° 749-2012-MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para los Servicios de Alimentación en Establecimientos de Salud”.
- Resolución Ministerial N° 1295- 2018/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA “Gestión Integral y Manejo de Residuos

Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”

- “Código de Prácticas de Higiene para los alimentos Precocinados Utilizados en los Servicios de comida para Colectividades” CAC/RCP 39-1993.
- Resolución Directoral N°117-2017/D/HNDM Documento Técnico “Manual de Principios Generales de Higiene” del Departamento de Nutrición y Dietética.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precio unitario.

7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista EN PAGOS MENSUALES, en función a la cantidad entregada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén del Hospital Nacional Dos de Mayo
- Informe del Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago

CARACTERISTICAS DE ENTREGA, CRONOGRAMA Y OTROS

1. CARACTERISTICAS DE ENTREGA

1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se describen en las especificaciones técnicas adjuntas.

1.2 EMBALAJE, ROTULADO, ETIQUETADO

De acuerdo a normas legales, según sea el caso.

1.3 GARANTÍA COMERCIAL

Para los ítems Víveres Secos y productos Lácteos debe de contar con una vigencia no menor de 6 meses desde la entrega en los almacenes de la entidad.

Para el caso del queso fresco esto contará con una vida útil mínimo de 20 días. En el caso de los panes este debe tener una vigencia no menor a 24 horas, y en el caso del pan molido a 1 semana.

1.4 PERSONAL QUE ENTREGA PRODUCTOS

Todo personal que entrega los víveres frescos, frutas, productos cárnicos y productos lácteos debe portar su carnet de sanidad de manipulador de alimentos actualizado y debe estar debidamente uniformado (cofia, chaqueta blanca, pantalón blanco, botas blancas, mascarilla y guantes)

2. CRONOGRAMA

2.1 TIEMPO DE ENTREGA

Viveres Secos: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de 02 días calendarios, a la suscripción del Contrato; para las siguientes entregas el plazo máximo será de 02 primeros días de cada mes.

Viveres Frescos: Se entregarán de acuerdo al cronograma, previa suscripción del Contrato.

Frutas: Se entregarán de acuerdo al cronograma, previa suscripción del Contrato.

Productos Cárnicos: Se entregarán de acuerdo al cronograma, previa suscripción del Contrato.

Productos Lácteos: Se entregarán de acuerdo al cronograma en el plazo máximo de 02 días calendarios, a la suscripción del Contrato.

2.2 HORARIOS DE ENTREGAS DEL CRONOGRAMA

Viveres Secos: 01 vez al mes de 09:00 a 11:00 hrs.

Para el caso del queso fresco estos cuentan con un cronograma específico sin afectar la vida útil (mínimo de 20 días) de estos y que será

entregada por el área usuaria.

Viveres Frescos: 03 veces por semana (Martes Jueves y Sábado) de 07:00 a 09:00 hrs

Frutas: Diario o según cronograma de 08:00 a 09:00 hrs.

Productos Cárnicos: Diario o según cronograma. Los productos deben ingresar en el horario de 07:00 a 09:00 hrs.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Hospital Nacional Dos de Mayo - Parque Historia de la Medicina Peruana S/N Lima.

4. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

12 meses.

5. CONDICIONES GENERALES DE ENTREGA DE BIENES

Plazo de Ejecución Contractual: Será por 12 Meses según cronograma de entregas indicado en el expediente de contratación.

6. REAJUSTE DE PRECIO

Artículo 38. Fórmula de reajuste, pagos que corresponde al contratista de acuerdo. Conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidores que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

7. CONDICIONES DE MANTENER LAS MISMAS CARACTERISTICAS OFERTADAS

Los postores presentarán dos muestras de los productos ofertados al área usuaria los cuales serán verificados de ser ganadores mantener las características presentadas de sus productos durante el contrato vigente.

Reposición

Máximo 1 día dado su notificación por Oficina de Logística, deberá ser presentado en su oferta mediante una declaración jurada.

PENALIDADES

PENALIDADES	APLICACIÓN
Los alimentos deben ser trasladados en vehículos especiales para su transporte, con una adecuada ventilación e higiene. Cada vehículo de transporte de alimento debe tener un termostato visible para el control de temperatura.	Ante su incumplimiento por cada entrega, se aplicará una penalidad equivalente a S./300.00 (Trescientos con 00/100 Soles).
El personal que transporta el alimento debe estar correctamente uniformado y con su carnet de sanidad de manipulador de alimentos actualizado.	Ante su incumplimiento por cada entrega, se aplicará una penalidad equivalente a S./200.00 (Doscientos con 00/100 Soles).
El traslado de las verduras debe ser en Bandeja cosechera de color blanco limpias, desinfectadas y en buen estado.	Ante su incumplimiento por cada entrega se aplicará una penalidad equivalente a S./200.00 (Doscientos con 00/100 Soles).
Cada empaque debe tener el nombre del producto, número de lote, peso del producto, nombre del	Ante su incumplimiento por cada entrega, se aplicará una penalidad

distribuidor, empaque al vacío de manera obligatoria, indicando la fecha de empaque, fecha de caducidad y autorización de SENASA y/o registro sanitario vigente no menor a 6 meses. Dicha mención se aplica para los productos secos, cárnicos y lácteos.	equivalente a S./200.00 (Doscientos con 00/100 Soles).
En cada entrega de los productos cárnicos el distribuidor debe presentar el certificado de calidad autorizado; en dicho certificado debe figurar el nombre del producto, número de lote, nombre del distribuidor, empaque al vacío de manera obligatoria, indicando la fecha de empaque, fecha de caducidad y autorización de SENASA o SANIPES.	Ante su incumplimiento por cada entrega, se aplicará una penalidad equivalente a S./300.00 (Trescientos con 00/100 Soles).
Todas las entregas de alimentos serán entregadas según la hora establecida en el Cronograma de Entrega.	Ante su incumplimiento por cada entrega, se aplicará una penalidad equivalente a S./300.00 (Trescientos con 00/100 Soles).
Los productos materia de ejecución contractual que sean entregados fuera del día establecido de acuerdo al Cronograma de Entrega.	Ante su incumplimiento por cada entrega, se aplicará una penalidad de S./200.00 (Doscientos con 00/100 Soles).

BIENES PARA PROCESO CLÁSICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO I VIVERES SECOS

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
CAFÉ INSTANTÁNEO	TIPO PRESENTACIÓN	Polvo negruzco Medio-Intenso. Envase de lata 190-200 grs. Herméticamente cerrado, color olor y sabor característico. Caja por 12 latas.
	CALIDAD REGISTRO	De primera. Sanitario de Digesa.
FLAN	TIPO PRESENTACIÓN	Granulado, de vainilla. Bolsa plástica resistente por 05 Kg herméticamente cerrado, olor color y sabor característico, tiempo de coagulación.
	CALIDAD REGISTRO	De primera. Sanitario de Digesa.
GELATINA	TIPO PRESENTACIÓN	Granulado, sabores: fresa, piña, naranja. Bolsa plástica x 05 Kg. herméticamente cerrado, color y olor característico, tiempo de coagulación.
	CALIDAD REGISTRO	De primera. Sanitario de Digesa.
CHOCOLATE	TIPO PRESENTACIÓN	De cacao. En barra x 300 grs. herméticamente cerrado, color, olor y sabor característico.
	CALIDAD REGISTRO	De primera. Sanitario de Digesa.
MANZANILLA	TIPO PRESENTACIÓN	Filtrante. Caja de cartón x 100 sobres. Color, olor característico.
	CALIDAD REGISTRO	De primera. Sanitario de Digesa.
TÉ C/ CANELA Y CLAVO	TIPO PRESENTACIÓN	Filtrante. Caja x 100 sobres c/ olor y sabor característico.
	CALIDAD REGISTRO	De primera. Sanitario de Digesa.
MERMELADA	TIPO PRESENTACIÓN	Frutas: Fresa, piña, naranja. Frasco de vidrio x 01 Kg. Herméticamente cerrado, color y sabor característico. Textura consistente. Con fruta trozada.
	CALIDAD REGISTRO	De primera. Sanitario de Digesa.

GRUPO II VIVERES SECOS

FIDEOS SURTIDO	PRESENTACIÓN VARIEDAD CALIDAD REGISTRO	Bolsa x 5 Kg. a base de grano de trigo duro, en empaque 20 unidades x 250 gr. Pasta corta, codo y tornillo. De primera. Sanitario de Digesa.
FIDEOS TALLARÍN	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD REGISTRO	Grueso N° 40. Bolsa x 10 Kg., en empaque de 20 unidades x 500 gr. preparado a base de trigo duro. De primera, tiempo de cocción de 25 a 30 minutos. Sanitario de Digesa.
HARINA DE CHUÑO	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD REGISTRO	Fécula de papa. Envase de papel plastificado x 25 Kg. olor y sabor característico. De primera. Sanitario de Digesa.
HARINA DE MAIZ	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD REGISTRO ROTULADO	De maíz sin preparar. Envase de 5 Kg., en bolsa de polietileno herméticamente cerrado. Sin grumos, no contendrá sustancias Extrañas. De primera. Sanitario de Digesa. De acuerdo a la NTP 209.038
MORÓN	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD REGISTRO ROTULADO	Cereal. Envase de 5 Kg., en bolsa de polietileno herméticamente cerrado. Granos uniforme limpio, seco, color, olor característico. De primera, libre de impurezas. Sanitario de Digesa o Autorización Sanitaria de Senasa. De acuerdo a la NTP 209.038
TRIGO PELADO	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD AUTORIZACIÓN ROTULADO	Pelado crudo Envase de 5-10 Kg., en bolsa de polietileno herméticamente cerrado, grano grande sano y limpio. De primera sin cuerpos extraños. Sanitaria de Senasa. De acuerdo a la NTP 209.038

AJÍ COLORADO PANCA ESPECIAL	TIPO	Seco grande.
	PRESENTACIÓN	A granel en envase de papel absorbente de cocina seco. Presentación de 250 gramos, en papel cerrado, aspecto arrugado brillante color amarillo
	CALIDAD	Anaranjado o rojo oscuro y sabor muy picante despepitado (sin pepa). bien seco de primera, sin hongos.
	AUTORIZACIÓN ROTULADO	De primera, sin hongos. Sanitaria de Senasa. De acuerdo a la NTP 209.038

GRUPO III VIVERES SECOS

ANÍS	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD REGISTRO ROTULADO	En grano seco. A granel, en envase de 1 kilo en bolsa de polietileno herméticamente cerrado, olor aromático. De primera. Sanitario de Digesa o Autorización Sanitaria de Senasa. De acuerdo a la NTP 209.038
CANELA CHINA	TIPO PRESENTACION CALIDAD REGISTRO	Molida Bolsa herméticamente sellada x 250 grs. Color, olor sabor característico. De primera Sanitario de Digesa.
CANELA ENTERA	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD REGISTRO ROTULADO	Corteza entera A granel, envase de 1 kilo en bolsa de polietileno herméticamente cerrado, olor aromático, color pardo amarillento opaco. De primera. Sanitario de Digesa o Autorización Sanitaria de Senasa. De acuerdo a la NTP 209.038
CLAVO DE OLOR	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD REGISTRO ROTULADO	De olor. A granel, envase de 1 kilo en bolsa de polietileno herméticamente cerrado, color marrón negruzco o marrón rojizo olor aromático. De primera. Sanitario de Digesa o Autorización Sanitaria de Senasa. De acuerdo a la NTP 209.038
COCO RALLADO	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD REGISTRO	De olor característico. A granel, envase de 1 kilo en bolsa de polietileno herméticamente cerrado, color blanco. De primera. Sanitario de Digesa.

COMINO	<p>TIPO PRESENTACIÓN</p> <p>CALIDAD REGISTRO</p> <p>ROTULADO</p>	<p>Molido. A granel, envase de 1 kilo en bolsa de polietileno herméticamente cerrado, color verdusco, olor aromático, sabor característico. De primera, sin cuerpos extraños. Sanitario de Digesa o Autorización Sanitaria de Senasa. De acuerdo a la NTP 209.038</p>
CHANCACA	<p>TIPO PRESENTACIÓN</p> <p>CALIDAD REGISTRO</p>	<p>De caña de azúcar. Chipas aproximadamente 1.5 kg., tamaño grande color y sabor característico. Sin hongos ni contaminantes. De primera. Sanitario de Digesa.</p>
GUINDONES	<p>TIPO PRESENTACIÓN</p> <p>CALIDAD REGISTRO</p> <p>ROTULADO</p>	<p>Deshidratado. En caja x 10 Kg. Olor, color, sabor característico, aspecto brillante, textura blanda. Sin hongos. De primera. Sanitario de Digesa o Autorización Sanitaria de Senasa. De acuerdo a la NTP 209.038</p>
HIGOS SECOS	<p>TIPO PRESENTACIÓN</p> <p>CALIDAD REGISTRO</p> <p>ROTULADO</p>	<p>Deshidratado. En caja x 10 Kg. Tamaño mediano uniforme, olor, color, sabor característico, aspecto brillante. Sin hongos. De primera. Sanitario de Digesa o Autorización Sanitaria de Senasa. De acuerdo a la NTP 209.038</p>
HOJA DE LAUREL	<p>TIPO PRESENTACIÓN</p> <p>CALIDAD REGISTRO</p> <p>ROTULADO</p>	<p>Hoja entera. Seco. A granel en envase de polietileno. Envase de 500 gr., herméticamente cerrado, hojas enteras sanas, limpias. De primera. Sanitario de Digesa o Autorización Sanitaria de Senasa. De acuerdo a la NTP 209.038</p>

HONGOS SECOS	<p>TIPO PRESENTACIÓN</p> <p>CALIDAD REGISTRO</p> <p>ROTULADO</p>	<p>Deshidratado A granel en envase de polietileno. Envase de 500 gr., herméticamente cerrado, tamaño uniforme limpios y sanos.</p> <p>De primera, sin impurezas. Sanitario de Digesa o Autorización Sanitaria de Senasa.</p> <p>De acuerdo a la NTP 209.038</p>
KETCHUP	<p>TIPO PRESENTACION</p> <p>CALIDAD REGISTRO</p>	<p>De tomate. BALDE O CAJA X 4 KG¹⁶</p> <p>Sin grumos, no contendrá sustancias Extrañas.</p> <p>De primera. Sanitario de Digesa.</p>
KION	<p>TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD</p> <p>AUTORIZACIÓN</p>	<p>Fresco sin humedad Por kilos, en malla plástica. De primera seleccionada limpio y sano sin brote.</p> <p>Sanitaria de Senasa.</p>
MENSI	<p>TIPO PRESENTACIÓN</p> <p>CALIDAD REGISTRO</p>	<p>Bolsa o frasco de 400 – 500 gramos. Sin grumos, no contendrá sustancias extrañas.</p> <p>De primera. Sanitario de Digesa.</p>
MOSTAZA	<p>TIPO PRESENTACION</p> <p>CALIDAD REGISTRO</p>	<p>De grano de mostaza. BALDE O CAJA X 4 KG¹⁷</p> <p>Sin grumos, no contendrá sustancias extrañas</p> <p>De primera. Sanitario de Digesa.</p>
ORÉGANO SECO	<p>TIPO PRESENTACIÓN</p> <p>CALIDAD REGISTRO</p> <p>ROTULADO</p>	<p>Hojas Secas A granel en envase de polietileno. Envase de 1 kg, herméticamente cerrado, hojas ovaladas sanas y limpias, color verde parduzco.</p> <p>De primera, sin cuerpos extraños. Sanitario de Digesa o Autorización Sanitaria de Senasa.</p> <p>De acuerdo a la NTP 209.038</p>
PALILLO	<p>TIPO PRESENTACIÓN</p>	<p>Molido A granel en envase de polietileno.</p>

¹⁶ Absolución a la observación N° 18 del participante MELCORPACHECO S.R.L.

¹⁷ Absolución a la observación N° 19 del participante MELCORPACHECO S.R.L.

	CALIDAD REGISTRO	Envase de 1 kg, herméticamente cerrado, olor característico. De primera. Sanitario de Digesa.
PASAS GRANDES	TIPO PRESENTACIÓN	Deshidratada. En caja x 10 Kg. Sin semilla, morena o negra, uniforme, olor, color, sabor característico, aspecto brillante y sin hongos.
	CALIDAD REGISTRO	De primera. Sanitario de Digesa.
PASTA DE TOMATE	TIPO PRESENTACIÓN	Pasta. Envase en lata o caja de cartón de 3 a 4 kilos, color, sabor y olor característicos. Textura consistente.
	CALIDAD REGISTRO	De primera. Sanitario de Digesa.
PECANAS	TIPO PRESENTACIÓN	Entera sin cáscara Envase de polietileno herméticamente cerrado x 01 kilo. Sin cuerpos extraños, sin hongos.
	CALIDAD REGISTRO	De primera. Sanitario de Digesa o Autorización Sanitaria de Senasa.
	ROTULADO	De acuerdo a la NTP 209.038
PIMENTÓN	TIPO PRESENTACIÓN	Molido A granel en envase de polietileno. Envase de 1 kg, herméticamente cerrado, olor característico.
	CALIDAD REGISTRO	De primera Sanitario de Digesa.
PIMIENTA	TIPO PRESENTACIÓN	Molida A granel, envase de polietileno herméticamente cerrado de 01 Kg color y olor característico.
	CALIDAD REGISTRO	De primera, sin cuerpos extraños. Sanitario de Digesa o Autorización Sanitaria de Senasa.
	ROTULADO	De acuerdo a la NTP 209.038
SAL YODADA DE COCINA	TIPO PRESENTACIÓN	Molida de cocina yodada, fluorizada Envase de 1 kilo, plástico resistente herméticamente cerrado.

	CALIDAD REGISTRO	De primera. Sanitario de Digesa.
SAZONADOR	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD REGISTRO	Glutamato. Envase de polietileno herméticamente cerrado, de 1 kilo, color olor y sabor característico. De primera. No requiere registro sanitario por ser un aditivo.
SILLAO	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD REGISTRO	De soya, fresco. Fco. X 500 c.c. herméticamente cerrado con precinto de seguridad sabor salado, olor característico, color marrón oscuro. De primera. Sanitario de Digesa.
TAUSY	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD REGISTRO ROTULADO	Deshidratado. Bolsa herméticamente sellada de 500 grs., color negruzco, olor y sabor característico. De primera. Sanitario de Digesa. De acuerdo a la NTP 209.038
VAINILLA	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD REGISTRO	Esencia. Frasco x 01 Lt. herméticamente cerrado, olor aromático, sabor característico. Extra. No requiere registro sanitario según DS 007-98-SA/Oficio N° 5191- 2019/DCEA/DIGESA.
CHICHA DE JORA	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD REGISTRO	Líquido. En envase de 1-2 litros cada uno, chicha de jora fresca, color y olor característico. De primera. Sanitario de Digesa.
TOMILLO	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD REGISTRO	Hojas secas Bolsita 15 gr. aproximadamente De primera Sanitario de DIGESA

GRUPO IV VIVERES SECOS

CAFÉ PARA PASAR	<p>TIPO PRESENTACIÓN</p> <p>CALIDAD REGISTRO</p>	<p>Grano tostado molido. Envasado en bolsas de 1 Kg. herméticamente cerrado, color y sabor característico.</p> <p>Extra Sanitario de Digesa.</p>
CEBADA	<p>TIPO PRESENTACIÓN</p> <p>CALIDAD REGISTRO</p> <p>ROTULADO</p>	<p>Cereal seco. Granel, envasado en bolsas de 5 kg. Envase de polietileno herméticamente cerrado, color característico.</p> <p>De primera, sin impurezas. Sanitario de Digesa o Autorización Sanitaria de Senasa.</p> <p>De acuerdo a la NTP 209.038</p>
LINAZA	<p>TIPO PRESENTACIÓN</p> <p>CALIDAD AUTORIZACIÓN</p> <p>ROTULADO</p>	<p>Semilla seca. Envasado en bolsas de 5 Kg., en envase de polietileno herméticamente cerrado, limpio, color y olor característico.</p> <p>De primera, libre de impurezas. Sanitaria de Senasa.</p> <p>De acuerdo a la NTP 209.038</p>
MAÍZ MORADO	<p>TIPO PRESENTACIÓN</p> <p>CALIDAD</p> <p>AUTORIZACIÓN</p> <p>ROTULADO</p>	<p>Morado, mazorca, seco. A granel, envasado en mallas de 5 Kg, en envase de cajas de cartón herméticamente cerrado, limpio, color y olor característicos. Los granos pegados a la coronta y sin signos de humedad ni hongos.</p> <p>De primera, sin hongos, c/ grano completo.</p> <p>Sanitaria de Senasa.</p> <p>De acuerdo a la NTP 209.038</p>
MAÍZ MOTE PELADO	<p>TIPO PRESENTACIÓN</p> <p>CALIDAD</p> <p>AUTORIZACIÓN</p> <p>ROTULADO</p>	<p>Mote pelado. A granel en envase de polietileno. Envase de 5 a 10 kg, herméticamente cerrado, granos secos, grandes y limpios.</p> <p>De primera, cuzqueño, sin impurezas. Sanitaria de Senasa.</p> <p>De acuerdo a la NTP 209.038</p>

MAIZENA A GRANEL	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD REGISTRO	Fécula de maíz. Envase de polietileno x 05 Kg. herméticamente cerrado, color y sabor característico. De primera. Sanitario de Digesa.
MANÍ ENTERO	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD AUTORIZACIÓN ROTULADO	Entero pelado con cáscara roja. A granel en envase de polietileno. Envase de 1 kg, herméticamente cerrado, granos grandes, sanos, limpios, enteros y sin hongos. De primera. Sanitaria de Senasa. De acuerdo a la NTP 209.038
POLENTA O HARINA DE MAIZ PRECOCIDA	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD REGISTRO	De maíz. Bolsa de 500 a 1000 gr. herméticamente cerrado, color, olor característico. De primera, libre de impurezas. Sanitario de Digesa.
PURÉ DE PAPA	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD REGISTRO	Granulado. Envase plastificado x 01 kg. herméticamente cerrado, color, olor y sabor característico. De primera, libre de impurezas. Sanitario de Digesa.
SÉMOLA	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD REGISTRO	De trigo. Bolsa x 10 Kg. Granulada. De primera. Sanitario de Digesa.
ACEITE DE OLIVA	TIPO PRESENTACION CALIDAD REGISTRO	De aceituna verde, extra virgen, fresca. Frasco de vidrio oscuro x 01 litro herméticamente cerrado, olor aromático, sabor característico. De primera. Sanitario de Digesa.
VINAGRE DE MANZANA	TIPO PRESENTACION CALIDAD REGISTRO	Pardo de manzana Frasco x 500 c.c. herméticamente cerrado con precinto de seguridad, olor, color y sabor característico. De primera. Sanitario de Digesa.

GRUPO V PANES Y OTROS

<p>PAN</p>	<p>TIPO PRESENTACIÓN Francés, de trigo. Peso: 36 gr. Aprox. Color: De la miga será blanca cremosa sin zonas almidonosas con corteza dorada, uniforme y mate. Olor y Sabor: Característico. Textura: Miga suave al tacto, corteza crocante a la presión, libre de bromato y agentes contaminantes. Depósito: Con tapa especial para transporte de pan en buenas condiciones.</p> <p>CALIDAD SEGURIDAD De primera. Cumplir la Norma Sanitaria para la fabricación, elaboración, y expendio de productos de panificación, galletería y pastelería. RM N° 1020-2010/MINSA.</p>
<p>PAN</p>	<p>TIPO PRESENTACIÓN Integral. Peso: 36 gr. Aprox. Color: De la miga será marrón claro sin zonas almidonosas con corteza suave, con presencia de fibra 6 gr. visible. Olor y Sabor: Característico, sin sal y sin azúcar. Textura: Miga suave al tacto, corteza suave a la presión, libre de bromato y agentes contaminantes. Depósito: Con tapa especial para transporte de pan en buenas condiciones.</p> <p>CALIDAD SEGURIDAD De primera. Cumplir la Norma Sanitaria para la fabricación, elaboración, y expendio de productos de panificación, galletería y pastelería. RM N° 1020-2010/MINSA. Nota: El proveedor será el responsable de realizar el examen bromatológico del contenido de fibra visible cuando el área usuaria lo solicite para verificar el contenido de 6 gr. Por unidad de pan integral de fibra.</p>
<p>PAN</p>	<p>TIPO PRESENTACIÓN De camote.</p>

	CALIDAD SEGURIDAD	<p>Peso: 36 gr. Aprox. Color: De la miga será naranja claro sin zonas almidonosas con corteza suave, uniforme y mate. Olor y Sabor: Característico. Textura: Miga suave al tacto, corteza suave a la presión, libre de bromato y agentes contaminantes. Depósito: Con tapa especial para transporte de pan en buenas condiciones.</p> <p>De primera.</p> <p>Cumplir la Norma Sanitaria para la fabricación, elaboración, y expendio de productos de panificación, galletería y pastelería. RM N° 1020-2010/MINSA.</p>
PAN MOLIDO	TIPO PRESENTACIÓN	<p>Tostado y molido.</p> <p>Envase de polietileno herméticamente cerrado 5 kilos aproximadamente, sin cuerpos extraños.</p>
	CALIDAD SEGURIDAD	<p>De primera.</p> <p>Cumplir la Norma Sanitaria para la fabricación, elaboración, y expendio de productos de panificación, galletería y pastelería. RM N° 1020-2010/MINSA.</p>
	REGISTRO	<p>Sanitario de Digesa.</p>
PANETÓN	TIPO	<p>Elaborado a base de Harina de trigo libre de bromato. Textura suave, esponjosa, ligeramente húmeda, aromática y de fibra larga. Color nogal en su corteza y amarillo huevo en su interior, con pasas y frutas confitadas.</p>
	PRESENTACIÓN	<p>En bolsa de polipropileno y caja de 01 kg herméticamente sellada. Caja master x 6 unidades. Rotulado según NTP 209.038</p>
	CALIDAD SEGURIDAD	<p>De primera.</p> <p>Esencias y colorantes permitidos por el CODEX alimentarius. Cumplir la Norma Sanitaria para la fabricación, elaboración, y expendio de productos de panificación, galletería y pastelería. RM N° 1020-2010/MINSA y su modificatoria.</p>

	<p>REGISTRO PRESENTACIÓN DE MUESTRA</p>	<p>Fecha de vencimiento mínimo de 4 meses al ingreso al almacén. Sanitario de Digesa. Se presentará una muestra de una unidad de panetón al momento de la presentación de ofertas en el almacén del Hospital, debiendo considerar un etiquetado adicional con los datos del ofertante y el proceso de selección, mediante Guía de Remisión.</p>
	<p>EVALUACIÓN</p>	<p>Se evaluará el panetón mediante evaluación organoléptica y los datos conforme a la NTP 209.038. Así como los datos de registro sanitario, peso, presentación, fecha de vencimiento, ingredientes, cumplimiento de normativa sanitaria vigente. No presencia de cavidades o espacios dentro de la masa mayores a 2 cm de diámetro en el corte. La Evaluación de muestra será realizada por un Nutricionista colegiado y habilitado.</p>

GRUPO VI VIVERES FRESCOS

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
AJOS	TIPO PRESENTACIÓN	Pelado fresco. Granel, envase de polietileno herméticamente cerrado, cabeza de diente secos, grandes sanos, tamaño uniforme.
	CALIDAD AUTORIZACIÓN	De primera. Sanitaria de Senasa.
AJÍ VERDE	TIPO PRESENTACIÓN	Fresco, grande. Por Kg. en bolsa de plástico para alimentos.
	CALIDAD AUTORIZACIÓN	De primera, de 12 cms. aprox. Sanitaria de Senasa.
ALBAHACA	TIPO PRESENTACIÓN	Fresco. Por kilo en bolsa de plástico resistente para alimentos, limpio sano y sin brote.
	CALIDAD AUTORIZACIÓN	De primera seleccionada. Sanitaria de Senasa.
APIO	TIPO PRESENTACIÓN	Fresco. Hojas, tallos verdes enteros y limpios, por kilo en bolsa de plástico para alimentos.
	CALIDAD AUTORIZACIÓN	De primera. Sanitaria de Senasa.
ARVERJA CHINA	TIPO PRESENTACIÓN	Fresco. Por Kg. en vainas grano grande, en bolsa de plástico para alimentos.
	CALIDAD AUTORIZACIÓN	De primera, sin hongos, ni plagas. Sanitaria de Senasa.
ARVERJA VERDE FRESCA	TIPO PRESENTACIÓN	Americana fresca. Por Kg. en vainas grano grande, en bolsa de plástico para alimentos.
	CALIDAD AUTORIZACIÓN	De primera, sin hongos, ni plagas. Sanitaria de Senasa.

BETERRAGA SIN HOJAS	TIPO PRESENTACION CALIDAD AUTORIZACIÓN	Fresco. Por Kg. sin hojas, tamaño mediano, tierno sano y limpio, en bolsa de plástico resistente para alimentos. De primera. Sanitaria de Senasa.
BROCOLI	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD AUTORIZACIÓN	Fresca. Por Kg. en bolsa de plástico resistente para alimentos, limpio y sin hojas. De primera seleccionada, sin hongos, ni plagas. Sanitaria de Senasa.
CAIGUA	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD AUTORIZACIÓN	Fresca. Por Kg. Entera, grande y sana. Envase jaba de madera. Tamaño uniforme. De primera de 20 cms., sin hongos. Sanitaria de Senasa.
CALABAZA CHINA	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD AUTORIZACIÓN	Fresco. Por Kg. en bolsa de plástico resistente para alimentos, limpio sano y sin brote De primera seleccionada. Sanitaria de Senasa.
CALABAZA MADURA	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD AUTORIZACIÓN	Fresco y maduro. Promedio de 4 a 5 kilos cada uno. En envase de plástico resistente, limpio sano y sin brote. De primera seleccionada. Sanitaria de Senasa.
CAMOTE	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD AUTORIZACIÓN	Amarillo. Por Kg. tamaño grande y uniforme, sanos y limpios , no presentar humedad ni hongos, pre lavado sin tierra y oreado, en jabas de plástico resistente para transporte. De primera seleccionada de 15 a 20 cms. Sanitaria de Senasa.
CEBOLLA CABEZA	TIPO PRESENTACIÓN	Arequipeña Por Kg. en saco de rafia resistente para transporte de bulbos enteros,

	CALIDAD AUTORIZACIÓN	escamas externas secas o semisecas. Tamaño uniforme limpia y sin brotes. De primera, seleccionada de 9 a 11 cms. Sanitaria de Senasa.
CEBOLLITA CHINA	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD AUTORIZACIÓN	Fresco. Por Kg. hoja de color verde oscuro, limpia, sana, en bolsa de plástico resistente para alimento. De primera seleccionada. Sanitaria de Senasa.
CULANTRO	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD AUTORIZACIÓN	Fresco. Por Kg. entero, en bolsa de plástico resistente para alimento, de hojas y tallos verdes, frescos y limpios. De primera seleccionada, sin hongos, ni plagas. Sanitaria de Senasa.
CHOCLO DESGRANADO	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD AUTORIZACIÓN	Desgranado, de Cusco. Por Kg. De grano grande y tierno en bolsa de polietileno para alimentos. De primera. Sanitaria de Senasa.
ESPINACA	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD AUTORIZACIÓN	Fresca. Por Kg. Hojas verdes oscuras enteras sanas y limpias, bolsa de plástico resistente para alimentos. De primera, sin hongos. Sanitaria de Senasa.
FRIJOL CHINO	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD AUTORIZACIÓN	Germinado, fresco. Por Kg. limpio, sano, tierno entero, envoltura de papel resistente para alimento. De primera. Sanitaria de Senasa.
HIERBA BUENA	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD AUTORIZACIÓN	Fresca. Por Kg. Hojas verdes oscuras, sanas y limpias, bolsa de plástico resistente para alimentos. De primera. Sanitaria de Senasa.

HUACATAY	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD AUTORIZACIÓN	Fresco. Por Kg. limpio, hojas verdes sanas enteras, en bolsa de plástico resistentes para alimentos. De primera, sin hongos, ni plagas. Sanitaria de Senasa.
HINOJO	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD AUTORIZACIÓN	Fresco. Por Kg. Entero de hojas y tallo verde, frescos y limpios, en bolsa de plástico resistente para alimentos. De primera, sanos sin plagas. Sanitaria de Senasa.
HIERBA LUISA	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD AUTORIZACIÓN	Fresca. Por Kg. Hojas verdes oscuras, sanas y limpias, bolsa de plástico resistente para alimentos. De primera. Sanitaria de Senasa.
LECHUGA	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD AUTORIZACIÓN	Hidropónica, tipo Americana. Por Kg. hojas grandes verdes, sanas y limpias, fresca, en bolsa de plástico para alimentos. De primera seleccionada. Sanitaria de Senasa.
NABO	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD AUTORIZACIÓN	Fresco y tierno. Por Kg. sin hojas, y tallos, envase de plástico resistente. De primera seleccionada de 20 a 24 cms. Sanitaria de Senasa.
OLLUCO	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD AUTORIZACIÓN	Serrano. Por Kg. tamaño grande, limpio, sano, sin brote en bolsa de plástico resistente para alimentos. De primera seleccionada. Sanitaria de Senasa.

PEPINILLO	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD AUTORIZACIÓN	Fresco. Por Kg. tamaño grande, limpio, sano, en bolsa de plástico resistente para alimentos. De primera seleccionada 25 a 30 cms. Sanitaria de Senasa.
PEREJIL	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD AUTORIZACIÓN	Fresco. Por kg. hojas y tallo color verde oscuro, envase de plástico resistente para alimentos. De primera seleccionada. Sanitaria de Senasa.
PIMIENTO	TIPO PRESENTACION CALIDAD AUTORIZACIÓN TIPO PRESENTACIÓN	Fresco. Por kg. sano, grande, tamaño uniforme, en jaba de plástico. De primera seleccionada, de 10 a 12 cms. Sanitaria de Senasa. Fresco. Tallos Frescos.
PORO	CALIDAD AUTORIZACIÓN	Por Kg. hoja de color verde tierna, limpio, sano, envase de plástico resistente para alimentos. De primera seleccionada, sin hongos. Sanitaria de Senasa.
RABANITO	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD AUTORIZACIÓN	Fresco. Por Kg. sin hojas, tamaño mediano, tierno sano y limpio, en bolsa de plástico resistente para alimentos. De primera seleccionada. Sanitaria de Senasa.
ROCOTO	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD AUTORIZACIÓN	Fresco. Por Kg. tamaño uniforme, entero y limpio, en bolsa de plástico resistente para alimentos. De primera seleccionada, 8 cms. aprox., sin plagas. Sanitaria de Senasa.

TOMATE	TIPO PRESENTACIÓN	Fresca italiano. Por Kg. tamaño grande y uniforme, tierna, en bolsa de plástico resistente.
	CALIDAD	De primera seleccionada.
	AUTORIZACIÓN	Sanitaria de Senasa.
ZAPALLITO	TIPO PRESENTACIÓN	Italiano. Por Kg. limpio, sano, tamaño uniforme, en bolsa de plástico resistente para alimentos.
	CALIDAD	De primera seleccionada, de 20 cms. aprox.
	AUTORIZACIÓN	Sanitaria de Senasa.
ZANAHORIA	TIPO PRESENTACIÓN	Fresca. Por Kg. tamaño grande y uniforme, tierna, en bolsa de plástico resistente para alimento.
	CALIDAD	De primera seleccionada, de 14 a 17 cms.
	AUTORIZACIÓN	Sanitaria de Senasa.

GRUPO VII FRUTAS

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
MANZANA CORRIENTE	TIPO PRESENTACIÓN	Corriente. Por Kg. tamaño grande y uniforme, en bolsa de plástico resistente para alimentos.
	CALIDAD AUTORIZACIÓN	De primera seleccionada. Sanitaria de Senasa.
MARACUYA	TIPO PRESENTACIÓN	Fresca. Por Kg. madura, tamaño grande y uniforme, en bolsa de plástico resistente para alimentos.
	CALIDAD	De primera seleccionada, de 8 a 10 cms.
	AUTORIZACIÓN	Sanitaria de Senasa.
GRANADILLA	TIPO PRESENTACIÓN	De postre. Por ciento tamaño grande y uniforme, envase jaba de madera o cartón.
	CALIDAD AUTORIZACIÓN	De primera seleccionada. Sanitaria de Senasa.
MEMBRILLO	TIPO PRESENTACIÓN	Fresco. Por Kg. tamaño grande y uniforme, envase de jaba de madera. Por 200 grs. C/uno.
	CALIDAD	De primera seleccionada, sin magulladura, ni hongos.
	AUTORIZACIÓN	Sanitaria de Senasa.
PIÑA	TIPO PRESENTACIÓN	Fresca, tipo hawaiana. Por Kg. madura, sin hojas limpia de magulladuras, tamaño mediano y uniforme, envase de jaba de madera.
	CALIDAD AUTORIZACIÓN	De primera seleccionada. Sanitaria de Senasa.
PLATANO DE ISLA	TIPO PRESENTACIÓN	De postre. Tamaño grande y uniforme, peso de 200 grs. Aprox C/uno por ciento.
	CALIDAD AUTORIZACIÓN	De primera seleccionada. Sanitaria de Senasa.
PERA DE AGUA	TIPO PRESENTACIÓN	De postre. Por ciento tamaño grande y uniforme, envase jaba de plástico. Por 200 grs. Aprox C/uno.
	CALIDAD AUTORIZACIÓN	De primera seleccionada. Sanitaria de Senasa.

GRUPO VIII POLLO ENTERO

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
<p>POLLO FRESCO, NO CONGELADO, EVISCERADO</p>	TIPO	<p>pollo fresco, no congelado, eviscerado(Se aclara que pollo eviscerado es equivalente a pollo sin visceras o sin menudencia)</p>
	PRESENTACIÓN	<p>de un peso mínimo de 1800 a 2000 kg. Color: característico, olor: característico y exento de cualquier olor extraño, consistencia: firme y elástica al tacto, tanto en el tejido muscular como la grasa , Forma: pollo entero con hueso Condición: crudo, fresco. En jabas de color blanco con tapa en posición vertical, Fecha de producción y vencimiento, indicado en el certificado de calidad.</p>
	TEMPERATURA	<p>Interna del producto y a la entrega del cliente debe ser de 0°C a 4°C</p>
	<p>CALIDAD AUTORIZACIÓN</p>	<p>De primera. Sanitaria de Senasa.</p>

GRUPO IX CARNES

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
MILANESA DE POLLO	TIPO PRESENTACIÓN TEMPERATURA CALIDAD AUTORIZACIÓN	Congelado Empaque por 1 kg, etiquetado. Bolsa cristal de polietileno. Tiempo de vida útil: 12 meses a temperaturas de congelación (-18°C). Almacenamiento: A temperatura de congelación de -18°C. De primera. Registro Sanitario: DIGESA
MEDALLON DE PAVITA	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD REGISTRO	Congelado. Bolsa por 1.350 kg – 1.650 aprox. Peso del corte de 150-200 gr. Etiquetado. De primera. Registro Sanitario de Digesa.

AUTORIZACIÓN SANITARIA
 AUTORIZADO POR SENASA o DIGESA¹⁸

¹⁸ Absolución a la consulta N° 11 del participante CORPORACION ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C.

GRUPO X. CARNES Y VISCERAS

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
PIERNA DE CERDO DESGUESADA SIN PIEL	TIPO Fresco deshuesado sin piel. PRESENTACIÓN Pieza completa con empaque al vacío de 10 kg. Fecha de producción y vencimiento, rótulo en la etiqueta, número de lote. TEMPERATURA Interna del producto y a la entrega del cliente debe ser de -4°C a 4°C CALIDAD De primera AUTORIZACIÓN Sanitario de Senasa
CARNE FRESCA DE RES BOLA DE LOMO	TIPO Deshuesada. PRESENTACIÓN Con empaque al vacío de 10 kg, tipo para s/grasa s/nervio. Fecha de producción y vencimiento, rótulo en la etiqueta, número de lote. Textura suave con escaso nervio y grasa no más del 1% TEMPERATURA Interna del producto y a la entrega del cliente debe ser de -4°C a 4°C CALIDAD Tipo extra, sello azul. AUTORIZACIÓN Sanitaria de Senasa.
CARNE RES MOLIDA	TIPO De res fresca. PRESENTACIÓN Bolsa con empaque al vacío de 5 kg. Fecha de producción y vencimiento, rótulo en la etiqueta, número de lote. Interna del producto y a la entrega del cliente debe ser de -4°C a 4°C TEMPERATURA De primera sello azul. CALIDAD De primera sello azul. AUTORIZACIÓN Sanitaria de Senasa.
HÍGADO	TIPO De vacuno. PRESENTACIÓN Congelado, color y olor característico. CALIDAD De primera, no debe observarse quistes ni engrosamiento de canales biliares. AUTORIZACIÓN Sanitaria de Digesa o Autorización sanitaria de Senasa
RELLENO CRIOLLO	TIPO Embutido PRESENTACIÓN Empaque al vacío de 500 gr a 1000 gr. Fecha de producción y vencimiento, rótulo en la etiqueta, número de lote. TEMPERATURA Interna del producto y a la entrega del cliente debe ser de -4°C a 4°C REGISTRO Sanitario de Digesa.

GRUPO XI LÁCTEOS

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
LECHE DESCREMADA EN POLVO	<p>TIPO PRESENTACIÓN La leche descremada en polvo se obtiene mediante la deshidratación de leche pasteurizada la cual ha sido previamente desgrasada (máximo 1.5% de grasa), conservando su cantidad de proteína.</p> <p>CALIDAD De primera.</p> <p>VALIDACIÓN Registro Sanitario: DIGESA</p>
QUESO FRESCO	<p>TIPO TIPO DE CIERRE Fresco pasteurizado de leche de vaca Cierre tipo torsión u otros que no afecten la inocuidad del producto</p> <p>PRESENTACIÓN Molde de 1 a 2 kg envase de plástico herméticamente cerrado, color blanco uniforme. El molde debe ser cuadrado o rectangular. Sabor y olor característico.</p> <p>TEMPERATURA Interna de producto y a la entrega del cliente debe ser de 3°C a 10° C</p> <p>CALIDAD De primera</p> <p>REGISTRO Sanitario de Digesa</p>
QUESO FRESCO DE VACA DESCREMADO SIN SAL	<p>TIPO TIPO DE CIERRE Fresco de vaca descremado s/sal Característica del producto</p> <p>PRESENTACIÓN Molde de 1kg. En bolsa</p> <p>TEMPERATURA Refrigeración de 2°C á 6°C, los mismos que ingresaran con un locker herméticamente protegido.</p> <p>CALIDAD De primera</p> <p>REGISTRO Sanitario de DIGESA</p>

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
LP N° 006-2023-HNDM-1 SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL HNDM – BASES
INTEGRADAS

SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS -2023
CRONOGRAMA DE ENTREGA MENSUALIZADO

N° DE ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1RA.	2DA	3RA	4TA	5TA	6TA	7MA	8VA	9NO	10MO	11MO	12MO	13MO	14MO	15MO	
GRUPO I VIVERES SECOS																			
1	CAFE INSTANT. (85-200GRS.) C/PA X 12 LATAS	LATAS	440	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	44
2	FLAN	KLS.	180	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
3	RELATINA	KLS.	720	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
4	CHOCOLATE X 300 GRS.	7/8	480	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
5	MANZANILLA C/PA X 100 SOBRES	C/PA	96	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
6	TE FILTRANTE C/PA X 100 SOBRES	C/PA	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
7	MERMELADA DE FRESA, PIRIA Y NARANJA	KLS.	2280	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190

N° DE ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1RA.	2DA	3RA	4TA	5TA	6TA	7MA	8VA	9NO	10MO	11MO	12MO	13MO	14MO	15MO	
GRUPO II VIVERES SECOS																			
1	FIDEOS SURTIDO	KLS.	960	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
2	FIDEOS TALLARIN GRUESO	KLS.	9720	810	810	810	810	810	810	810	810	810	810	810	810	810	810	810	810
3	HARINA DE CHUÑO	KLS.	5760	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480	480
4	HARINA DE MAZ	KLS.	1200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
5	MORON	KLS.	480	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
6	TRIGO PELADO	KLS.	960	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
7	AJI COLORADO PANCA (ESPECIAL)	KLS.	384	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32

N° DE ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1RA.	2DA	3RA	4TA	5TA	6TA	7MA	8VA	9NO	10MO	11MO	12MO	13MO	14MO	15MO	
GRUPO III VIVERES SECOS																			
1	ANIS	KLS.	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
2	CANELA CHINA BOLSA X 250 GRS	BOLSA	6	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5
3	CANELA ENTERA	KLS.	120	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
4	CLAVO DE ORO	KLS.	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
5	COCO RALLADO	KLS.	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
6	COMINO MOLIDO	KLS.	96	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
7	CHANCACA	CHIPS	480	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
8	GUINDONES SECOS	KLS.	360	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
9	HIGOS SECOS	KLS.	360	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
10	HUJA LAUREL	KLS.	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	HONGOS SECOS	KLS.	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	KETCHUP BALDE X 4 KLS.	BALDE	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
13	KION	KLS.	144	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
14	MEÑSY BOLSA X 500 GRS	BOLSA	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
15	MOSTAZA BALDE X 4 KLS.	BALDE	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
16	OREGANO SECO	KLS.	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
17	PALLULO MOLIDO	KLS.	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
18	PASAS SIN PEPA GRANDE	KLS.	720	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
19	PASTA DE TOMATE	LATAS	288	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
20	PECANAS	KLS.	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	PIMENTON MOLIDO	KLS.	96	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
LP N° 006-2023-HNDM-1 SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL HNDM – BASES
INTEGRADAS

15	15	CUJANTRO FRESCO	KLS.	852	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71
16	16	CHOCLO DESGRANADO	KLS.	2958	246.5	246.5	246.5	246.5	246.5	246.5	246.5	246.5	246.5	246.5	246.5	246.5	246.5	246.5	246.5
17	17	ESPINACA	KLS.	2864	222	222	222	222	222	222	222	222	222	222	222	222	222	222	222
18	18	FRJOL CHINO	KLS.	1680	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140
19	19	HERBIA BUENA	KLS.	144	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
20	20	HUACATAY	KLS.	516	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
21	21	HINOJO	KLS.	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
22	22	HERBIA LUBIA	KLS.	279.6	23.3	23.3	23.3	23.3	23.3	23.3	23.3	23.3	23.3	23.3	23.3	23.3	23.3	23.3	23.3
23	23	LECHUGA	KLS.	4620	385	385	385	385	385	385	385	385	385	385	385	385	385	385	385
24	24	MAGO SIN HOJAS	KLS.	2604	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217
25	25	OLLUCO	KLS.	3240	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270
26	26	PEPINILLO	KLS.	1752	146	146	146	146	146	146	146	146	146	146	146	146	146	146	146
27	27	PEREJIL	KLS.	108	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
28	28	PIÑENTOS DE COLORES	KLS.	2064	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172	172
29	29	PORO	KLS.	3720	310	310	310	310	310	310	310	310	310	310	310	310	310	310	310
30	30	RABANITOS SIN HOJAS	KLS.	900	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75
31	31	ROCOTO	KLS.	1116	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93
32	32	TOMATE ITALIANO	KLS.	14196	1183	1183	1183	1183	1183	1183	1183	1183	1183	1183	1183	1183	1183	1183	1183
33	33	ZAPALITO ITALIANO	KLS.	1440	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120
34	34	ZANAHORIA	KLS.	10440	870	870	870	870	870	870	870	870	870	870	870	870	870	870	870

N° DE ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	18A	19A	20A	21A	22A	23A	24A	25A	26A	27A	28A	29A	30A	31A	32A	33A	34A
GRUPO VII FRUTAS																			
1	KLS.	MANIZANA CORRIENTE	3240	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270
2	KLS.	MARAGUYA	2400	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
3	KLS.	GRANADILLA	24080	2005	2005	2005	2005	2005	2005	2005	2005	2005	2005	2005	2005	2005	2005	2005	2005
4	KLS.	MEMBRILLO	2400	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
5	KLS.	PIÑA	2160	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180
6	CTS.	PLATANO ISLA APROX 250 GRS	990	82.5	82.5	82.5	82.5	82.5	82.5	82.5	82.5	82.5	82.5	82.5	82.5	82.5	82.5	82.5	82.5
7	KLS.	PERA DE AGUA APROX 200 GRS	5820	485	485	485	485	485	485	485	485	485	485	485	485	485	485	485	485

N° DE ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	35A	36A	37A	38A	39A	40A	41A	42A	43A	44A	45A	46A	47A	48A	49A	50A	51A
GRUPO VIII POLLO																			
1	KLS.	POLLO FRESCO, NO CONGELADO, EVISCERADO DE PESO MÍNIMO DE 1600 A 2000 Kg. (Se cobra que pollo viscerado es equivalente a pollo sin vísceras o sin menudinch) 6,233.40	74,800.80	6,233.40	6,233.40	6,233.40	6,233.40	6,233.40	6,233.40	6,233.40	6,233.40	6,233.40	6,233.40	6,233.40	6,233.40	6,233.40	6,233.40	6,233.40	6,233.40

N° DE ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	52A	53A	54A	55A	56A	57A	58A	59A	60A	61A	62A	63A	64A	65A	66A	67A	68A
GRUPO IX CARNES																			
1	KLS.	MEDALLON DE PAVITA	3,120	260	260	260	260	260	260	260	260	260	260	260	260	260	260	260	260
2	KLS.	MILANESA DE POLLO	2,160	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180

N° DE ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	69A	70A	71A	72A	73A	74A	75A	76A	77A	78A	79A	80A	81A	82A	83A	84A	85A
GRUPO X CARNES Y VISCERAS																			
1	KLS.	PIERNA DE CERDO DESHUESADA SIPLEL	10,800	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900
2	KLS.	RES BOLA DE LOMO SHUEZO SUJASA Y SINERUIO	12,000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
3	KLS.	CARNE MOLIDA	300	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
4	KLS.	RELLERIO CROLLO	1,200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
 LP N° 006-2023-HNDM-1 SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEL HNDM – BASES
 INTEGRADAS

		KLS.		1,440		120		120		120		120		120		120		120		120	
5		HIGADO CONGELADO																			
N° DE ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	1PA.	2UA.	3PA.	4PA.	5PA.	6PA.	7PA.	8PA.	9PA.	10PA.	11PA.	12PA.	13PA.	14PA.	15PA.	16PA.	17PA.	18PA.
1	QUESO FRESCO DE VACA DESCREMADO SIN SAL	720	KLS	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
2	QUESO FRESCO PASTEURIZADO	4,272	KG	356	356	356	356	356	356	356	356	356	356	356	356	356	356	356	356	356	356
3	LECHE DESCREMADA EN POLVO BOLSA X 25 KGR.	480	BOLSA	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos:
	<u>VIVERES SECOS</u>
	Requisitos: <ul style="list-style-type: none">▪ Cumplir con la normativa sanitaria sustentada en la aplicación de los Principios Generales de Higiene, como las Buenas Prácticas de Agrícolas, Buenas Prácticas de Manufactura, Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) y otras normas establecidas por las autoridades competentes (según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de los Alimentos).▪ Inscripción vigente en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), o Inscripción vigente en DIGESA del Registro Sanitario.
<u>VIVERES FRESCOS Y FRUTAS</u>	
Requisitos: <ul style="list-style-type: none">▪ Cumplir con la normativa sanitaria sustentada en la aplicación de los Principios Generales de Higiene, como las Buenas Prácticas de Agrícolas, Buenas Prácticas de Manufactura, Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) y otras normas establecidas por las autoridades competentes (según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de los Alimentos).¹⁹▪ Autorización Sanitaria vigente, expedida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), para el caso del postor (distribuidor y/o concesionarios) que no sean titulares de la autorización sanitaria otorgada por SENASA, deberá presentar copia vigente de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, expedidos por SENASA (presentar contrato de arrendamiento y la autorización sanitaria expedido por SENASA del establecimiento arrendado)²⁰.	
<u>PANES Y OTROS</u>	
Requisitos: <ul style="list-style-type: none">▪ Inscripción vigente en DIGESA del Registro Sanitario para el caso del Panetón.▪ Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control HACCP o Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de planta otorgado por un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL); y en caso de ser MYPE la resolución del certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) para el caso del pan y pan molido.	
<u>CARNES Y VÍSCERAS</u>	
Requisitos:	

¹⁹ Absolución a la observación N° 06 del participante SERVICIOS DE ALIMENTACION YUSEP ANANIAS E.I.R.L.

²⁰ Absolución a la observación N° 07 del participante SERVICIOS DE ALIMENTACION YUSEP ANANIAS E.I.R.L.

- ~~Cumplir con la normativa sanitaria sustentada en la aplicación de los Principios Generales de Higiene, como las Buenas Prácticas Agrícolas, Buenas Prácticas de Manufactura, Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) y otras normas establecidas por las autoridades competentes (según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de los Alimentos)²¹.~~
- Inscripción vigente en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA).

FORMULAS LACTEAS, LECHE, DERIVADOS Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS

Requisitos:

- Cumplir con la normativa sanitaria sustentada en la aplicación de los Principios Generales de Higiene, como las Buenas Prácticas de Agrícolas, Buenas Prácticas de Manufactura, Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) y otras normas establecidas por las autoridades competentes (según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de los Alimentos).
- Inscripción vigente en DIGESA del Registro Sanitario

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

VIVERES SECOS

- Para los fabricantes presentar copia de la validación técnica oficial del plan HACCP emitido por DIGESA vigente a la presentación de la oferta y para los postores que tengan la condición de comercializadores o distribuidoras presentar la copia del certificado de principios generales de higiene (PGH) emitido por DIGESA, DISA o DIRESA o entidad autorizada por esta, vigente a la presentación de la oferta.
- Autorización Sanitaria expedida por SENASA, el cual se acreditará con copia vigente de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos expedidos por dicha entidad, o Registro Sanitario expedido por DIGESA, el cual se acreditará con copia vigente de registro Sanitario para la Puesta en el Mercado Nacional de Alimentos y Bebidas de consumo humano.

Para el caso del postor (distribuidores y/o concesionarios) que no sean titulares de la Autorización Sanitaria otorgado por SENASA, deberá presentar copia vigente de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, expedidos por SENASA del Titular.

VIVERES FRESCOS Y FRUTAS

- ~~Cumplir con la normativa sanitaria sustentada en la aplicación de los Principios Generales de Higiene, como las Buenas Prácticas de Agrícolas, Buenas Prácticas de Manufactura, Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) y otras normas establecidas por las autoridades competentes (según el Reglamento del Decreto Legislativo~~

²¹ Absolución a las observaciones N° 09, 10 y 14 de los participantes FRIGORIFICO Y COMERCIALIZADORA PAREDES S.A.C. y CORPORACION ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C.

N° 1062 Ley de Inocuidad de los Alimentos).²²

- Autorización Sanitaria expedida por SENASA, el cual se acreditará con copia vigente de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, expedidos por SENASA.
Para el caso del postor (distribuidor y/o concesionarios) que no sean titulares de la autorización sanitaria otorgada por SENASA, deberá presentar copia vigente de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, expedidos por SENASA (presentar contrato de arrendamiento y la autorización sanitaria expedido por SENASA del establecimiento arrendado)²³.

PANES Y OTROS

- Registro Sanitario expedido por DIGESA, el cual se acreditará con copia vigente de registro Sanitario para la Puesta en el Mercado Nacional de Alimentos y Bebidas de consumo humano para el caso del panetón.
- Copia de la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) emitido por DIGESA de la línea de producción o Copia del Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de planta otorgado por un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL); y en caso de ser MYPE se permitirá la copia de la resolución del certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) para el caso del pan y pan molido.

CARNES Y VÍSCERAS

- ~~Para los fabricantes presentar copia de la validación técnica oficial del plan HACCP emitido por DIGESA vigente a la presentación de la oferta y para los postores que tengan la condición de comercializadores o distribuidoras presentar la copia del certificado de principios generales de higiene (PGH) emitido por DIGESA, DISA o DIRESA o entidad autorizada por esta, vigente a la presentación de la oferta~~²⁴.
- Autorización Sanitaria expedida por SENASA, el cual se acreditará con copia vigente de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, expedidos por SENASA.
Para el caso del postor (distribuidores y/o concesionarios) que no sean titulares de la Autorización Sanitaria otorgado por SENASA, deberá presentar copia vigente de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, expedidos por SENASA del Titular.

FORMULAS LACTEAS, LECHE, DERIVADOS Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS

- Para los fabricantes presentar copia de la validación técnica oficial del plan HACCP emitido por DIGESA vigente a la presentación de la oferta y para los postores que tengan la condición de comercializadores o distribuidoras presentar la copia del certificado de principios generales de higiene (PGH) emitido por DIGESA, DISA o DIRESA o entidad autorizada por esta, vigente a la presentación de la oferta.
- Registro Sanitario expedido por DIGESA, el cual se acreditará con copia vigente de registro Sanitario para la Puesta en el Mercado Nacional de Alimentos y Bebidas de consumo humano.

²² Absolución a la observación N° 06 del participante SERVICIOS DE ALIMENTACION YUSEP ANANIAS E.I.R.L.²³ Absolución a la observación N° 07 del participante SERVICIOS DE ALIMENTACION YUSEP ANANIAS E.I.R.L.²⁴ Absolución a las observaciones N° 09, 10 y 14 de los participantes FRIGORIFICO Y COMERCIALIZADORA PAREDES S.A.C. y CORPORACION ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a los siguientes ítems paquete:</p> <p>Ítem Paquete N° 01: S/ 100,260.00 (Cien Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Soles) Ítem Paquete N° 02: S/ 257,856.00 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles) Ítem Paquete N° 03: S/ 152,465.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles) Ítem Paquete N° 04: S/ 216,240.00 (Doscientos Dieciséis Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles) Ítem Paquete N° 05: S/ 537,480.00 (Quinientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles) Ítem Paquete N° 06: S/ 713,330.00 (Setecientos Trece Mil Trescientos Treinta con 00/100 Soles) Ítem Paquete N° 07: S/ 699,360.00 (Seiscientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Soles) Ítem Paquete N° 08: S/ 1,870,000.00 (Un Millón Ochocientos Setenta Mil con 00/100 Soles) Ítem Paquete N° 09: S/ 211,784.00 (Doscientos Once Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles) Ítem Paquete N° 10: S/ 1,413,840.00 (Un Millón Cuatrocientos Trece Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles) Ítem Paquete N° 11: S/ 534,900.00 (Quinientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100 Soles),</p> <p>por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Ítem Paquete N° 01: En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 12,533.50 (Doce Mil Quinientos Treinta y Tres con 50/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Ítem Paquete N° 02: En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 32,232.00 (Treinta y Dos Mil Doscientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Ítem Paquete N° 03: En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 19,058.00 (Diecinueve Mil Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Ítem Paquete N° 04: En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 27,030.00 (Doscientos Dieciséis Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del</p>

comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Ítem Paquete N° 05:

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 67,185.00 (Sesenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Ítem Paquete N° 06:

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 89,166.00 (Ochenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Seis con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Ítem Paquete N° 07:

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 87,420.00 (Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Ítem Paquete N° 09:

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 26,473.00 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Ítem Paquete N° 11:

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 66,863.00 (Sesenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña.

Se consideran bienes similares a los siguientes ALIMENTOS PARA SERES HUMANOS EN GENERAL (abarca para todos los ítems paquete de la presente convocatoria)²⁵.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe

²⁵ Absolución a la observación N° 08 del participante SERVICIOS DE ALIMENTACION YUSEP ANANIAS E.I.R.L.

²⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

²⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos

mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁹.

²⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2023-HNDM-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra³¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

³¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2023-HNDM-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

³² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³³ Ibidem.

³⁴ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra³⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2023-HNDM-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2023-HNDM-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2023-HNDM-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2023-HNDM-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2023-HNDM-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2023-HNDM-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

⁴⁰ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2023-HNDM-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
1										
2										
3										
4										

⁴¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ₄₆
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2023-HNDM-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2023-HNDM-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2023-HNDM-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.